



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-0313

Este Despacho dispone lo siguiente de acuerdo con el contenido del informe secretarial que precede:

En primer lugar, téngase en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en el numeral 2° del auto fechado 7 de abril del corriente año. Por lo tanto, y al no allegarse la reforma de la demanda con el lleno de la exigencia contemplada en el numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso, se tiene por no presentada dicha petición.

De otro lado, se exora a la parte actora proceder a adelantar las gestiones tendientes de notificar al extremo pasivo de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u> hoy <u>03 JUN 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
